



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
16/07/2025



**Servicio de Prevención
Extinción de Incendios y Salvamento**

Expediente / Ref. interna: 1532649E / C010302-2025-0001

Procedimiento: C010302 Ayuda en especie al Ayuntamiento de Agüero para la entrega de agente extintor y material complementario

Asunto: Concesión

DECRETO

Visto:

Primero. El convenio entre la Diputación Provincial de Huesca y el Ayuntamiento de Agüero para la cesión de uso de remolque contra incendios, y por el que la Diputación se obliga a la entrega de agente extintor y equipos de protección individual.

Segundo. El documento RC número 2025.2.0011129.000 con cargo a la aplicación 2025-81-1360-462004: "Entrega de material de protección y agente extintor. Ayuntamiento de Agüero".

Tercero. La propuesta del Diputado Delegado del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) y el informe de la Jefa de la Sección de apoyo al SPEIS de fecha 4 de julio de 2025.

Cuarto. El informe de fiscalización previa limitada nº 745/2025, emitido en sentido favorable con observaciones por la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confieren el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el art.182 del Decreto 347/2002 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional quinta y en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 16.6.a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en la Disposición adicional primera de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CEMT DJQU 7AW3 4VKE

Decreto Nº 2697 de 16/07/2025 "Concesión de subvención nominativa en especie Ayto. Agüero" - SEGRA 898821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/07/2025



Servicio de Prevención
Extinción de Incendios y Salvamento

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa			CLASE	Especie
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE AGÜERO			NIF	P22007001
OBJETO	Entrega de material de protección y agente extintor.				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025. 81.1360. 462004			RC	2025.2.0011129.000
IMPORTE AYUDA	3049 €	TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN	
				100	
COSTE ACTIVIDAD	3049 €	GASTO SUBVENCIONABLE / IMPORTE JUSTIFICAR	3049 € Al tratarse de una ayuda en especie no procede la justificación por parte del beneficiario de la ayuda		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	NO PROCEDE	COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas
			AYUDAS PRIVADAS	Incompatible	
FORMA DE PAGO	NO PROCEDE	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	NO PROCEDE	
PLAZO DE EJECUCIÓN	2025	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	No procede	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	No procede

Segundo. La citada ayuda se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento de Agüero, como beneficiario, formalizará la aceptación expresa de la ayuda mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado de la Ordenanza General de Subvenciones de la DPH.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CEMT DJQU 7AW3 4VKE

Decreto Nº 2697 de 16/07/2025 "Concesión de subvención nominativa en especie Ayto. Agüero" - SEGRA 898821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
16/07/2025



Servicio de Prevención
Extinción de Incendios y Salvamento

2.- Compatibilidad: Al ser una ayuda en especie financiada y ejecutada por la Diputación Provincial, por la propia naturaleza de la ayuda, es incompatible con cualquier subvención que pueda recibir el ayuntamiento para la misma finalidad.

3.- Gastos financiables: Gastos de adquisición de agente extintor y de 3 equipos de protección individual compuestos de casco, mono, guantes, botas y protección ocular y auditiva para su entrega al Ayuntamiento beneficiario.

La Diputación se encarga de la contratación para adquisición de los equipos y agente extintor previsto. Esta actuación se prevé que finalice en el ejercicio 2025.

El importe presupuestado se desglosa de la siguiente manera, que se ajustará según los importes de las posibles bajas de adjudicación:

MATERIAL	IMPORTE
Agente extintor (1000 litros)	2.299,00 €
Equipos de protección individual	750,00 €
	3049,00 €

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario de la subvención y no estar incurso en las prohibiciones previstas en el citado artículo para obtener la condición de beneficiario.

- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca.

Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de la ayuda, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CEMT DJQU 7AW3 4VKE

Decreto Nº 2697 de 16/07/2025 "Concesión de subvención nominativa en especie Ayto. Agüero" - SEGRA 898821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
16/07/2025



**Servicio de Prevención
Extinción de Incendios y Salvamento**

- El beneficiario tiene la obligación de someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso autonómico.

- El Ayuntamiento deberá dar publicidad a la ayuda mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento, en el que se hará constar el objeto e importe de la ayuda en especie recibida.

- El representante legal del Ayuntamiento suscribirá el acta de recepción del material, considerándose en este acto entregados los equipos al Ayuntamiento beneficiario, quien se hará cargo de su mantenimiento y conservación. Salvo las obligaciones que correspondan al contratista, en el periodo de garantía, que serán exigidas por la administración contratante.

5.- Modificaciones:

Al tratarse de una ayuda en especie las circunstancias por las que se podrá modificar serán aquellas derivadas de la contratación de los equipos a entregar.

6.- Criterios de Graduación por posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda en especie:

- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada a la ayuda, por el órgano concedente se requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas si aún resulta posible, o, de no ser posible, se podrán establecer medidas alternativas. De no atenderse el mencionado requerimiento se establecerá una penalización del 5% de la subvención según el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

- En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de suministrar a la entidad concedente la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, una vez transcurrido el plazo conferido en el oportuno requerimiento, la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas previstas en el artículo 9 de la citada ley.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CEMT DJQU 7AW3 4VKE

Decreto Nº 2697 de 16/07/2025 "Concesión de subvención nominativa en especie Ayto. Agüero" - SEGRA 898821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
16/07/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
16/07/2025



**Servicio de Prevención
Extinción de Incendios y Salvamento**

Tercero. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de subvenciones.

Cuarto. Normativa reguladora de la subvención.

En todo caso, las citada concesión queda sometida a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca vigente.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CEMT DJQU 7AW3 4VKE

Decreto Nº 2697 de 16/07/2025 "Concesión de subvención nominativa en especie Ayto. Agüero" - SEGRA 898821

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5